

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

1486

Resolución de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Lloseta para aprobar el nombramiento como funcionarios de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, incluido el periodo de prácticas, del proceso unificado del año 2024, de la escala de administración especial, subescala servicios especiales, categoría policía local, del subgrup de clasificación C1, del Ayuntamiento de Lloseta

Se hace saber, por el general conocimiento el Decreto 2026-0107 de fecha 11 de febrero de 2026

Resolución de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Lloseta para aprobar el nombramiento como funcionarios de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, incluido el periodo de prácticas, del proceso unificado del año 2024, de la escala de administración especial, subescala servicios especiales, categoría policía local, del subgrup de clasificación C1, del Ayuntamiento de Lloseta

Hechos

1. Por Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 9 de febrero de 2024 se aprobó la convocatoria para que los ayuntamientos delegaran las competencias para llevar a cabo el proceso unificado de selección para cubrir las vacantes de policía de sus municipios (BOIB nº 21, de 13 de febrero de 2024). Esta resolución se modificó mediante Resolución de 14 de febrero de 2024 (BOIB nº 23, de 17 de febrero). Los ayuntamientos interesados, mediante sendas resoluciones de alcaldía, delegaron la competencia para la ejecución del proceso unificado de selección para cubrir las plazas vacantes de la categoría de policía de los cuerpos de policía local.). Lloseta (BOIB nº 32, de 5 de marzo de 2024).
2. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 20 de marzo de 2024 se aprobaron la convocatoria, las bases, los temarios y los ejercicios, y se designó el tribunal calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado mencionado (BOIB nº 44, de 2 de abril de 2024). Mediante Resolución de 3 de abril de 2024 se corrigió un error de la convocatoria del proceso unificado (BOIB nº 46, de 6 de abril de 2024).
3. La Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 8 de octubre de 2024 aprobó la relación de personas aspirantes que superaron las pruebas selectivas de la fase de oposición y adjudicación de plazas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Artà, Ciutadella, Ferreries, Lloseta, Llubí, Llucmajor, Maó, Muro, Palma, Pollença, Sa Pobla, Sant Antoni de Portmany, Sencelles, Sóller y Son Servera y que tenían que ser nombradas personal funcionario en prácticas (BOIB nº 133, de 10 de octubre de 2024).
4. El 14 de octubre de 2024 se notificó en los ayuntamientos de Artà, Ciutadella, Ferreries, Lloseta, Llubí, Llucmajor, Maó, Muro, Palma, Pollença, Sa Pobla, Sant Antoni de Portmany, Sencelles, Sóller y Son Servera el nombre de los aspirantes que tenían que superar la fase de prácticas en estos mismos ayuntamientos.
5. El 10 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Lloseta remitió a la Escuela Balear de Administración Pública el informe del jefe de policía correspondiente a las puntuaciones obtenidas por 2 aspirantes en el periodo de prácticas.
6. El 25 de noviembre de 2025, la Escuela Balear de Administración Pública remitió al Tribunal Calificador el informe mencionado.
7. En fecha 26 de enero de 2026, el Tribunal Calificador remitió a la Escuela Balear de Administración Pública la lista definitiva de personas aspirantes declaradas aptas de la fase de prácticas del Ayuntamiento de Lloseta.
8. En fecha 5 de febrero de 2026, por resolución de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública, se publicó la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, incluido el periodo de prácticas, del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los ayuntamientos de Artà, Ciutadella, Ferreries, Lloseta, Llubí, Llucmajor, Maó, Muro, Palma, Pollença, Sa Pobla, Sant Antoni de Portmany, Sencelles, Sóller y Son Servera, que tiene que ser nombrados funcionarios de carrera por los ayuntamientos respectivos.

**Fundamentos de derecho**

1. El artículo 103 de la Constitución española.
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicasLa Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
4. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
5. La Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, y el Decreto 28/2015, de 30 de abril, por el cual se aprueba el Reglamento marco de las policías locales de las Islas Baleares, que rige este proceso selectivo.
6. El Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares se modifica el decreto 55/2017. de 15 de diciembre, del fondo de seguridad pública de las Islas Baleares.
7. La Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 20 de marzo de 2024 se aprobaron la convocatoria, las bases, los temarios y los ejercicios, y se designó el tribunal calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado del año 2024 para cubrir varias plazas de la categoría de policía de los municipios de Artà, Ciutadella, Ferreries, Lloseta, Llubí, Llucmajor, Maó, Muro, Palma, Pollença, Sa Pobla, Sant Antoni de Portmany, Sencelles, Sóller y Son Servera, publicado al BOIB n.º 44, de 2 de abril de 2024, modificado en BOIB n.º 46, de 6 de abril de 2024.
8. Acuerdo del Ayuntamiento de Lloseta por el cual se delega de competencia en la Escuela Balear de Administración Pública para la ejecución del procedimiento selectivo para cubrir las vacantes de la categoría de policía de los cuerpos de la Policía local , publicado al BOIB n.º 032, de 5 de marzo de 2024.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

- 1. NOMBRAR**, de acuerdo con la resolución de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública, como funcionario de carrera de la escala de administración especial, subescala servicios especiales, categoría policía local, del subgrupo de clasificación C1, del Ayuntamiento de Lloseta, a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, incluido el periodo de prácticas, del proceso unificado del año 2024, derivado de la oferta de ocupación pública del Ayuntamiento de Lloseta, de acuerdo con lo que se indica al anexo 1 de este documento.
- 2. ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos. Las personas nombradas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación, para el juramento o promesa y la toma de posesión.
- 3. COMUNICAR** la toma de posesión al Registro de policías locales para que proceda a la inscripción pertinente al mencionado registro.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso- administrativo, ante el juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio que pueda interponer se, cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lloseta, en la fecha de la firma electrónica (13 de febrero de 2026)

La alcaldesa del Ayuntamiento de Lloseta

Francisca Campins Fernández





ANEXO 1

Aspirantes que han superado el proceso selectivo, incluido el periodo de prácticas, del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía del Ayuntamiento de Lloseta y que tienen que ser nombrado funcionarios de carrera.

DNI	Nom
***1292*	Perelló Fiol Bartolomé
***7773*	Sepúlveda Sigaud, Guillermo

